

MODIFICACIÓN PLIEGOS EXPEDIENTE PA 02-2019

Título: SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y MERCANTIL PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. PA 02-2019.

Por la presente se hace saber que:

1º.- Donde dice el apartado 9.3. de la Cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares lo siguiente:

“9.3. Otros criterios de valoración automática. Hasta 20 puntos.

Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en asesoramiento a Fundaciones de Investigación Biomédica del Sector Público y/o entidades públicas gestoras de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados.

1. Se valorará de 0 a 10 puntos la experiencia en años del responsable máximo del servicio, en asesoramiento a Fundaciones de Investigación Biomédica del Sector Público y/o entidades públicas gestoras de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, asignándose las puntuaciones del modo que sigue:

- Tramo 1: experiencia de 0 a 5 años: 0 puntos.
- Tramo 2: experiencia de más de 5 y menos de 10 años: 5 puntos.
- Tramo 3: experiencia de más de 10 años: 10 puntos.

2. Se valorará de 0 a 10 puntos la experiencia en número de centros del responsable máximo del servicio, en asesoramiento a Fundaciones de Investigación Biomédica del Sector Público y/o entidades públicas gestoras de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, asignándose las puntuaciones del modo que sigue:

- Tramo 1: experiencia de 0 a 4 centros: 0 puntos.
- Tramo 2: experiencia de 5 a 8 centros: 5 puntos.
- Tramo 3: experiencia de más de 9 centros: 10 puntos.”

Debe añadirse lo siguiente:

“La experiencia se acreditará con los correspondientes certificados emitidos por las entidades a las que se hayan prestado sus servicios. Dicha experiencia se computará hasta la fecha de presentación de ofertas.”

2º.- Donde dice el Anexo VIII Criterios Automáticos:

“***Nota: El N.º. de años que aquí se declara deberá de ir acompañado de los certificados que resultan preceptivos conforme al criterio de adjudicación previsto en el apartado 9.2. de la cláusula 1 del presente pliego.”

Debe decir lo siguiente:

“***Nota: El N.º. de años que aquí se declara deberá de ir acompañado de los certificados que resultan preceptivos conforme al criterio de adjudicación previsto en el apartado 9.3. de la cláusula 1 del presente pliego.”

Esta corrección no representa variación económica y modifica el plazo de presentación de ofertas debiendo volver a computarse quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente modificación en el perfil del contratante.

Madrid, a 8 de febrero de 2019.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

D. José María Muñoz y Ramón.

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación.

